RUMBOS S.A. DE SEGUROS

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRO Y OFICINAS DE CRÉDITO

Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas - Teléfono: 021449488

E-mail: rumbos@rumbos.com.py

ASUNCION (DISTRITO) - CAPITAL

RUC: 80002760-4

Timbrado N°: 15664305

Fecha de Inicio de Vigencia: 01/06/2022

Factura electrónica

001-001-0008493

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE	FECHA Y HORA DE EMISIÓN:	20/03/2023 10:39:21
RUC/DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80007145-0	Condición de venta:	Contado: [ ] Crédito: [X]
TELÉFONO:	021204823	MONEDA:	Guarani
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECCIÓN:	AVDA. GRAL SANTOS ESQ. MCAL. LOPEZ		

DESCRIPCIÓN	VALOR DE VENTA		
Sección / Modalidad	**Exentas**	**5%**	**10%**
FLOTA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LCO N° 03/2023 "SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE USO MILITAR" - ID N° 422.520	0	0	194.995.308
POLIZA Nº / **SUPL.** 1 / **VIGENCIA**			
BIEN(ES) ASEGURADO(S)			
CONDICIONES DE PAGO 1 Cuota/s de : Gs. 194.995.308			
SUBTOTAL:	0	0	194.995.308
TOTAL A PAGAR:			194.995.308

TOTAL A PAGAR (en letras): GUARANIES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO =====

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) 0 (10%) 17.726.846 TOTAL IVA 17.726.846

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número de CDC impreso abajo:
https://ekuatia.set.gov.py/consultas/

CDC: 0180 0027 6040 0100 1000 8493 2202 3032 0131 2729 5629

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)
Información de Interés del facturador eletrónico emisor
Si su documento electrónico presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante.

Por el presente instrumento les autorizo en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 197 Inc. a) del Código Civil, para en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago del presente crédito o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con Rumbos S.A. de Seguros, incluyan mi nombre personal o Razón Social que represento, en el Registro General de Morosos de Informconf. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda capital, gastos e intereses, la eliminación de dicho Registro se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 1682/01 y su modificatoria Ley Nº 1969/02.